

PU/19

*Presidencia de la República Oriental del Uruguay*

**PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y UNIDADES DEPENDIENTES**

Montevideo, **17 JUN. 2025**

**VISTO:** la gestión promovida por la División Gestión de Gobierno Electrónico;

**RESULTANDO:** que por la misma solicita la contratación de la empresa Ideasoft Uruguay S.A.S. para la renovación de la licencia O3 Analytics Platform, que es la herramienta utilizada por el Sistema de Información Nacional de Tránsito de la Unidad Nacional de Seguridad Vial (UNASEV), para el procesamiento y análisis de los siniestros de tránsito;

**CONSIDERANDO: I)** que el numeral 3 del literal D) del artículo 482 de la Ley N° 15.903, de 10 de noviembre de 1987, en la redacción dada por el artículo 314 de la Ley N° 19.889, de 9 de julio de 2020, autoriza la contratación directa para adquirir bienes o contratar servicios cuya fabricación o suministro sea exclusiva de quienes tengan privilegio para ello, o que solo sean poseídos por personas o entidades que tengan exclusividad para su venta, siempre que no puedan ser sustituidos por elementos similares;

**II)** que, según nota presentada por la propia empresa, el producto O3 Analytics Platform es desarrollado y producido exclusivamente por la misma así como es la única autorizada para la prestación de servicios de consultoría y capacitación certificada, relacionados con la plataforma;

**III)** que la División Financiero Contable ha expedido la constancia de disponibilidad de crédito exigida por el artículo 27 de la Ley N° 17.243, de 29 de junio de 2000;

**IV)** que el Contador Auditor del Tribunal de Cuentas destacado ante la Presidencia de la República ha realizado la intervención correspondiente;

**ATENTO:** a lo expuesto y a lo establecido en el numeral 3 del literal D) del artículo 482 de la Ley N° 15.903, de 10 de noviembre de 1987, en la redacción

dada por el artículo 314 de la Ley N° 19.889, de 9 de julio de 2020 y en la Resolución de la Presidencia de la República N° 616/991, de 14 de agosto de 1991;

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA  
actuando en ejercicio de atribuciones delegadas**

**RESUELVE:**

**1°.-** Autorízase la contratación directa por excepción de la empresa Ideasoftware Uruguay S.A.S. para la renovación de la licencia O3 Analytics Platform -hasta 10 (diez) usuarios- que es la herramienta utilizada por Sistema de Información Nacional de Tránsito de la Unidad Nacional de Seguridad Vial, para el procesamiento y análisis de los siniestros de tránsito, por el período de 12 (doce) meses, por un monto total de hasta USD 2.342,40 (dólares estadounidenses dos mil trescientos cuarenta y dos con 40/100), impuestos incluidos.

**2°.-** La presente erogación se atenderá con cargo al Inciso 02 "Presidencia de la República", Unidad Ejecutora 001 "Presidencia de la República y Unidades Dependientes", Programa 481, Proyecto 972, Objeto del Gasto 285, Financiación 1.1.

**3°.-** Comuníquese a la División Financiero Contable de la Presidencia de la República y al Contador Auditor del Tribunal de Cuentas destacado ante la Presidencia de la República.



**Dr. DIEGO PASTORIN**  
Director General  
de la Presidencia de la República